

Señor Juez: A su despacho el presente proceso Verbal (Pertencia) No. 2019-00103 con el memorial que antecede.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Septiembre 23 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Septiembre Veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial observa el despacho que el perito designado para elaborar el dictamen pericial señor GERMAN ANGULO DOMINGUEZ, presenta escrito por medio del cual acepta el cargo y a su vez solicita la fijación de gastos para la elaboración del dictamen pericial ordenado dentro del proceso de la referencia, en atención a las labores requeridas para cumplir con el cargo. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 230 C.G.P.

El Juzgado

RESUELVE:

1.- Señálese como gastos al perito designado dentro del presente proceso señor GERMAN ANGULO DOMINGUEZ, para la elaboración del dictamen pericial que viene ordenado, 1 SMLMV a cargo de ambas partes por tratarse de una prueba de oficio, por lo que se les concede el término de 10 días para su entrega.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

RAD. 2019-00103 Verbal  
Olr.